



AUTORIZA FONDO A RENDIR RENOVABLE A NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA DISAM, SR. CARLOS MARIACA CASTILLO

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 943 /2025

ARICA, 28 DE ENERO DEL 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 13.057 de fecha 18 de diciembre 2024, que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2025, el Decreto (H) N° 1962 de fecha 16 de Enero 2025, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2025, El Memorandum N°69 de la Subdirectora Administrativa DISAM, La Providencia N° 977 de la Directora de la DISAM, El Ord. N°171 con fecha 17 de enero 2025, con la solicitud de autorización de la DISAM al Administrador Municipal, la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones, las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- a) Que, es importante contar con fondo a rendir Renovable a fin de solventar los gastos ocasionados por las emergencias del Departamento de Operación y logística de la Dirección de Salud Municipal.
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la emisión de un Fondo a Rendir Renovable por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), a nombre del funcionario de la DISAM Sr. Carlos Mariaca Castillo, Rut N° [REDACTED] a fin de solventar los gastos ocasionados por las emergencias del Departamento de Operación y logística de la Dirección de Salud Municipal.
2. Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y serán repuestos cada vez que sea necesario.
3. Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio.
4. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140310 "Otros Fondos a rendir" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará en las cuentas del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", del Presupuesto Vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Secretaria Municipal y la Dirección de Salud Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/MCZ/CCG/NSJA/JMA/MCQ/KAP/ftt

CC: Dirección de Salud Municipal, Subdirección Administrativa y Archivo Tesorería.